

COLUMNA AFIP



Factura Electrónica: “estamos dando un salto gigante en la simplificación tributaria”, dijo Echegaray

El titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ricardo Echegaray, expuso en la apertura de la Jornada de Actualización Fiscal organizada por la Cámara de Comercio de Estados Unidos en Argentina (AMCHAM).

Allí informó que con la Factura Electrónica se eliminan los regímenes informativos; además, se podrá desarrollar una aplicación para cobrar con smartphone, y será el punto de partida para los proyectos IVA Proforma y la implementación del Domicilio Fiscal Electrónico.

“Estamos dando un salto gigante en la simplificación tributaria”, dijo Echegaray durante el encuentro y agregó “entendemos que se trata de buenas noticias”.

Con relación a la Generalización de la Factura Electrónica, establecida mediante la Resolución General 3749 publicada en el Boletín Oficial, Echegaray informó que comenzará a regir a partir del 1° de julio de 2015. “Quedan momentáneamente exceptuados aquellos contribuyentes que cuenten con controladores fiscales”, aclaró el funcionario, aunque precisó que la AFIP ya desarrolló nuevas herramientas de última generación que se encuentran a la espera de la aprobación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Cabe aclarar que existirá una “ventana” de tiempo entre el 1° de abril y el 31 de mayo de 2015 para que aquellos contribuyentes o cámaras puedan informar o reportar sus problemas de implementación.

Otra novedad que anunció Echegaray simplifica la facturación para los “operadores a domicilio”, ya que con un dispositivo inteligente o smartphone podrán descargar una aplicación que les permitirá facturar y hasta cobrar sus servicios con tarjeta de débito o crédito. “Esta medida no sólo beneficia a los contribuyentes, sino que nos permite profundizar los controles en línea y ayuda a incrementar la formalidad de las operaciones”, aseguró el administrador federal.

Durante la jornada, Echegaray explicó que el objetivo estratégico de la AFIP apunta a facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones. En ese sentido, con la Generalización de la Factura Electrónica, la información que suministren por esa vía hará que no sea necesario continuar con los regímenes de información. Medicina prepaga, colegios privados, transferencias onerosas de obras de arte, locación de inmuebles y locación temporaria de inmuebles con fines turísticos ya no estarán operativos desde el 1° de julio de 2015; mientras que productores de seguros, expensas, prestaciones de modelaje, liquidación primaria –leche, tabaco y pescado–, martilleros –subastas y remates–, combustibles y transporte de caudales seguirán hasta el 1° de enero de 2016.

Sobre el proyecto que permitirá a la AFIP calcular cuánto IVA deberá pagar mensualmente cada contribuyente, Echegaray explicó que, con la Generalización de la Factura Electrónica y el detalle de la Declaración Jurada de IVA online, se sumarían los dos puntos con información, y, a través de IVA Web, se podría traspasar toda la información a

los sistemas de la Administración Federal y llegar a 2016 con la plataforma de IVA Proforma.

